



Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 5

Instructivos
Hoja 10-15

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 1 de 3

Diligenciar en original y una copia.

Advertencia: Este formulario no debe ser utilizado para operaciones de importación de bienes, exportación de bienes, endeudamiento externo e inversiones internacionales, que deban ser canalizadas utilizando los formularios 1,2,3 o 4. La incorrecta selección de este formulario podría generar inconvenientes con las autoridades de control y vigilancia o la pérdida de derechos cambiarios, como en el caso de inversiones internacionales que se canalicen equivocadamente con este formulario.

Recuerde que en el caso de cuentas de compensación la información consignada en el formulario No. 10 hace las veces de este formulario.

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escribir estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

I. TIPO DE OPERACION

1. Consignar el número de operación que se realiza:
 1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por Servicios, Transferencias y Otros conceptos.
 2. **DEVOLUCION:** Cuando se trate de una operación originada en un exceso en el ingreso o egreso en una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y Otros conceptos presentada anteriormente.
 3. **CAMBIO DE FORMULARIO:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
 4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto la identificación de la declaración de cambio (campos 4, 5 y 6) que está siendo objeto de modificación.
2. Indicar con la letra I o E si se trata de una operación de:
 - I **Ingreso de divisas**
 - E **Egreso de divisas.**

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL

3. Ciudad donde se efectúa la operación.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, no debe diligenciar este formulario. El formulario No. 10 hace las veces de declaración de cambio.
5. Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
6. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR. (Sólo para los Tipos de Operación 3 y 4)

7. Indicar el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.
8. Consignar la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación.
9. Indicar el número consecutivo de identificación asignado a la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Consignar el Tipo de documento de identificación correspondiente así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
11. Número de identificación de la empresa o persona natural. DV: Dígito de verificación. Se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario la casilla DV, se debe dejar en blanco.
12. Nombre o razón social completa.
13. Número telefónico.
14. Dirección completa.
15. Ciudad de domicilio.

V. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

16. Código y nombre de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América. Si se trata de otra moneda consulte la tabla del anexo No. 4 de esta circular.
17. Valor en la moneda de giro o reintegro.
18. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro o reintegro a dólares americanos.
19. Valor total en dólares americanos. (Si el valor de la casilla 17 es en dólares americanos escriba el mismo valor).

VI. INFORMACION DE LA(S) OPERACIÓN(ES)

20. De acuerdo con la tabla de la página siguiente, anotar el numeral que corresponda a la operación.
21. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América que corresponda a cada numeral o su equivalente cuando la moneda de giro o reintegro sea diferente a ésta.

VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

22. a 24. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.



Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 5

Instructivos
Hoja 10-16

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Página 2 de 3

Ingresos	
Numeral	Concepto
1070	Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
1510	Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.
1520	Servicios portuarios y de aeropuerto.
1530	Turismo.
1535	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.
1536	© Contratos de Asociación - Ingresos
1540	* Servicios financieros
1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
1601	Otros conceptos.
1631	* Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1695	Servicios culturales, artísticos y deportivos.
1696	Pasajes
1703	Servicios de comunicaciones.
1704	Comisiones no financieras.
1706	Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas exportación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.
1707	Servicios diplomáticos y consulares.
1708	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
1810	Ingresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores.
1811	* Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1815	Marcas, patentes y regalías.
1840	Servicios técnicos y asistencia técnica.
1980	Seguros y reaseguros.
5366	*** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol.
5370	*** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la DTN.
5375	Operaciones de derivados.
5378	© Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular. Ingresos
5379	*** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del - sector privado -.
5381	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario – sector privado -.
5382	Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior - Sector Privado
5383	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector público -.
5384	Compra de saldos de cuentas corrientes en el exterior - Sector Público
5390	*** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del resto sector del público -.
5395	*** Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.
5397	Compra de divisas a entidades públicas de redescuento - Ingresos
5405	© Operaciones overnight.
8102	* Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.
8200	* Giros recibidos del exterior pagados en divisas.

IMC= Intermediarios del mercado cambiario
EFE= Entidades Financieras del Exterior
DTN= Dirección del Tesoro Nacional



Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 5

Instructivos
Hoja 10-17

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 30 de Julio 8 de 2003

3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

página 3 de 3

Egresos	
Numeral	concepto
2016	Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de proveedores y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de importación o de exportación.
2018	Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
2030	Servicios portuarios y de aeropuerto.
2040	Turismo.
2126	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por IMC.
2136	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por EFE o proveedores.
2137	Intereses por financiación de importaciones – deuda pública- otorgadas por EFE o proveedores.
2215	* Intereses deuda de la banca comercial.
2270	* Servicios financieros.
2621	© Contratos de Asociación - Egreso
2800	Servicios de comunicaciones.
2850	Comisiones no financieras
2895	Servicios culturales, artísticos y deportivos.
2896	Pasajes
2900	Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a no residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas importación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.
2903	Marcas, patentes y regalías.
2904	Otros conceptos
2905	* Venta a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
2906	Servicios técnicos y asistencia técnica.
2907	Servicios diplomáticos y consulares.
2908	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
2910	Egresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores.
2911	* Emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
2950	Seguros y reaseguros.
4650	Pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.
5870	Venta de divisas a entidades públicas de redescuento - Egresos
5896	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol.
5897	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.
5900	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional DTN.
5908	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del sector privado.
5910	Operaciones de derivados.
5912	© Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular. Egresos
5913	* Depósitos en cuentas corrientes en el exterior - sector privado.
5916	* Depósitos en cuentas corrientes en el exterior - sector público.
5920	*** Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.
5930	© Operaciones overnight.
8106	* Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.
8201	* Giros enviados al exterior en divisas.

IMC= Intermediarios del mercado cambiario
EFE= Entidades Financieras del Exterior
DTN= Dirección del Tesoro Nacional